ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	08002132023
Ordenador del gasto	**Janeth Alemán Sánchez**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.915.546, en su calidad de **Directora Regional del ICBF Atlántico**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución N. 1704 del 24 de abril de 2024, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: Organización Social De Comunidades Negras Angela Davis** **NIT. 802.005.828 - 3**
Representante legal	**Nombre: María Herrera Miranda** **CC. 32.668.736** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla, con fecha veintinueve (29) de abril de 2024.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: Stepanova Viana Moreno** **Cargo: Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 17 de marzo de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 0800213 de 2023 cuyo objeto es "*FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO*".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula décima primera, se estableció el valor del contrato así: hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE $ 66.000.000: de acuerdo con la propuesta presentada, discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF al

CONTRATISTA por valor de $66.000.000.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del principio de anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE ($66.000.000)	-	-	SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE ($66.000.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 0800213 de 2023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula decima del contrato No. 0800213 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución de contrato de aporte será por nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 0800213 de 2023.

5.- Que, el día veintitrés (23) de diciembre del 2023 la Dirección Regional Atlántico del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8546101034986	0	17-03-2023	22-03-2023	16-03-2023	31-12-2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		8554101002197	0	17-03-2023	23-03-2023	16-03-2023	31-12-2023
MODIFICACIONES							
No. 1 **N/A**	**PRÓRROGA (ejemplo)** **N/A**		NO.	DÍA/MES/AÑO **N/A**	DÍA/MES/AÑO **N/A**	DÍA/MES/AÑO **N/A**	DÍA/MES/AÑO **N/A**

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por YAMILE ROSA CAMPBELL ESCORCIA, Profesional Universitario en calidad de supervisor y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta STEPANOVA VIANA MORENO, Profesional Universitario con Funciones de Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 15 de mayo de 2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 0800213 de 2023.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 24 de abril de 2024 la relación de pagos del contrato No. 0800213 de 2023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cuatro (04) pagos por la suma total de SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE. De igual forma, se señala las siguientes notas contables:

1. 121977823 - 2023-04-28
2. 189981623 - 2023-06-26
3. 307735223 - 2023-09-14
4. 440405923 - 2023-12-13

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 0800213 de 2023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	N° 20223 del 03-02-2023	$ 66.000.000	**Inicial**	N° 50223 del 17-03-2023	$ 66.000.000
Adición No.	N/A		**Adición No.**	N/A	

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 0800213 de 2023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 24 de abril de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$66.000.000
Valor aporte ICBF	$66.000.000
Valor aporte contratista	$0.0
Valor total de las adiciones	$0.0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total de las reducciones	$0.0
Valor Total del contrato	$0.0
Valor Total Ejecutado	$66.000.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$66.000.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0.0
Valor Total Pagado	$66.000.000
Saldo Liberado	$0.0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. 35604)	$2.000
Saldo Pendiente por Pagar	$0.0
Saldo Pendiente por Liberar	$0.0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0.0

14. Que, no se encuentran saldos pendientes para liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 0800213 de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 0800213 de 2023.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.